



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000304-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, para instar a la Junta a la adaptación de los baños de los edificios públicos de la Junta satisfaciendo las necesidades de las personas ostomizadas y a establecer una línea de subvenciones para el acondicionamiento de los locales de pública concurrencia, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000242 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, María Rodríguez Díaz, Ángel Hernández Martínez, José Luis Vázquez Fernández y Miguel Hernández Alcojor, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Una ostomía es un procedimiento quirúrgico con el que se realiza una apertura (estoma) en la piel. El estoma (del griego stoma, pl. stomata, que traducido del koiné sería "boca") es una abertura natural o quirúrgicamente creada, que une una parte de una cavidad corporal con el exterior. Los procedimientos quirúrgicos mediante



los cuales los estomas son creados terminan en el sufijo "-ostomía" y comienzan con un prefijo que denota el órgano o el área que se opera.

En anatomía, un estoma natural es cualquier apertura en el cuerpo, como la boca. Cualquier órgano hueco puede ser convertido en estoma artificial si es necesario. Esto incluye al esófago, estómago, duodeno, íleon, colon, la pleura, los uréteres, la vejiga urinaria y la pelvis renal.

Una forma conocida de estoma artificial es la colostomía, una apertura quirúrgicamente creada en el intestino grueso que permite la retirada de excrementos del cuerpo, evitando el recto, drenándose en una bolsa u otro mecanismo similar.

En el campo de la anatomía, cuando se menciona un estoma se refiere a una parte parecida a una boca. En particular se relaciona con un procedimiento que implica al tracto gastrointestinal o al sistema digestivo. El tracto gastrointestinal comienza en la boca o la cavidad bucal y sigue hasta su terminación, la cual es el ano. Se recurre a este procedimiento quirúrgico por lo general como consecuencia y solución de una enfermedad en el tracto gastrointestinal. El procedimiento implica la bisegmentación del tubo, por lo general entre la parte distal del intestino delgado (íleon) y el intestino grueso o el colon, de ahí la colostomía, y la salida de los excrementos del cuerpo en la región abdominal.

El punto de salida de los excrementos es lo que se conoce como estoma. Para obtener un mayor éxito y reducir al mínimo efectos negativos, es preferible realizar este procedimiento lo más bajo en el tracto como sea posible, lo que permite realizar la máxima digestión natural posible antes de la eliminación de la materia fecal del cuerpo. El estoma por lo general está cubierto de una bolsa desprendible (adhesiva o mecánica) que recoge y contiene las heces para su eliminación posterior. Existen sistemas modernos de almacenamiento en bolsas que permiten a la mayor parte de los individuos reanudar sus actividades cotidianas y modos de vivir después de la cirugía, a menudo sin pruebas externas físicas del estoma o su bolsa.

La ostomía provoca en el paciente una agresión tanto física como psíquica, afectando a la imagen corporal, a su vida laboral, social, familiar, afectiva, sexual, a sus relaciones humanas, a su capacidad funcional, en fin a su calidad de vida, la aceptación de esta nueva situación supone un fuerte impacto emocional y su autoestima. Por ello es muy importante que el paciente tenga una atención continua en el tiempo en lo social, en lo emocional y en el físico.

Son muchas las personas a las que se les realiza una ostomía cada año. En España existen un total de 70.000 personas ostomizadas y cada año se producen más de 13.000 nuevos casos según datos de la Sociedad Española de Enfermería Experta en Estomaterapia (SEDE). En la Comunidad de Castilla y León existen en torno a 4.000 personas con bolsas de ostomías.

Así de dura suena la realidad de estas personas, que pueden ser de cualquier edad, desde niños hasta adultos, y que el primer sábado de octubre conmemoran todos los años el Día Mundial de las Personas Ostomizadas.

Han salvado la vida gracias a esta intervención, necesaria por un cáncer o una enfermedad intestinal, pero para poder seguir viviendo como antes de que su cuerpo cambiara tanto necesitan de una atención especializada que todavía falta conseguir.



Las personas que tienen estoma sienten grandes preocupaciones a la hora de llevar una vida normal. Entre sus preocupaciones están las posibles fugas y los olores que se pueden producir a través de la bolsa. La bolsa debiera ser vaciada de forma regular para evitar su saturación. Por lo tanto, necesitan acceder a aseos o baños de forma rápida para vaciar o cambiar las bolsas.

Sólo las personas ostomizadas saben de la dificultad de vaciar o cambiar una bolsa de ostomía. Hay que vaciar las heces u orina en los inodoros. Para hacerlo algunos se agachan, otros se sientan (de frente, de lado...), aunque la mejor forma sería hacerlo de pie.

Cuando se realiza el vaciado se pueden producir accidentes: salpicaduras, manchas, quemadura de la piel...

La dificultad mayor se produce cuando salen de casa ya que los establecimientos públicos no disponen de aseos adaptados a sus necesidades.

Muchas personas desisten de salir de sus casas y de tener una vida social activa pues se preocupan de cómo vaciar sus bolsas. Los aseos públicos existentes no se adaptan a sus necesidades y no pueden realizar operaciones de vaciado o cambio de bolsa de forma higiénica.

En Castilla y León las normas técnicas establecidas en la legislación vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas regulan las características que deben disponer los aseos públicos para que sean accesibles. Ahora bien, dicha regulación está pensada para personas con movilidad reducida (personas en sillas de rueda) pero se olvida de regular la accesibilidad de los aseos para personas con otro tipo de discapacidades, como por ejemplo las personas ostomizadas.

Realmente la adaptación de los aseos para personas ostomizadas no requiere de muchas exigencias técnicas. Sólo se necesita:

- Un aparato sanitario exclusivo. Tipo inodoro situado a una altura adecuada del estoma, aproximadamente a 80 cm del suelo.
- Un punto de agua con ducha higiénica para poder realizar el lavado de la bolsa.
- Un dispensador de jabón y de papel higiénico cerca del aparato sanitario.
- Una estantería para apoyo de material para cambio de bolsa.
- Un colgador para disposición de bolsa de irrigación necesaria en algún caso.

Vemos pues que la mejora de calidad de vida de las personas que sufren una discapacidad no visible, como las personas ostomizadas, precisa de pocos requerimientos técnicos y económicos, en cuanto a la adaptación de los aseos públicos a sus necesidades.

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

Para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas deben promover las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida.



Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- La adaptación de los baños de los edificios públicos pertenecientes a la Junta de Castilla y León satisfaciendo así las necesidades de las personas ostomizadas.**

**2.- El establecimiento de una línea de subvenciones destinadas a la financiación de locales de pública concurrencia para la adaptación de los baños y su utilización por personas ostomizadas".**

Valladolid, 14 de octubre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo,

María Rodríguez Díaz,

Ángel Hernández Martínez,

José Luis Vázquez Fernández y

Eugenio Miguel Hernández Alcojor

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández